



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

e-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 230

Villa Allende, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expte. N° 14001/2017 mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de la obra de **“CORDON CUNETA, BOCACALLES, BASE GRANULAR Y CARPETA ASFALTICA DE VARIAS CALLES”** de la ciudad de Villa Allende, en el marco del **“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS URBANAS Y PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE OBRAS PUBLICAS FEDERAL – MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA”**.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 238/2017 de fecha 26 de Octubre de 2017 se procedió al llamado a la Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra de **“CORDON CUNETA, BOCACALLES, BASE GRANULAR Y CARPETA ASFALTICA DE VARIAS CALLES”** de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas a los fines de la realización de la misma, estimando un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta(\$ 56.963,650,00).

Que mediante Decreto N° 237/2017de fecha 26 de octubre de 2017 se incluyó la obra citada dentro de las obras a las que hace referencia el Art. 11 de la Ordenanza Impositiva Municipal del año 2017 considerándola de UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO.

Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba los días 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre de 2017, y en el Diario Comercio y Justicia los días 30 de octubre, 1, 3 y 6 de noviembre, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90 de Contabilidad.

Que obra Acta de Apertura de Sobres de fecha 16 de noviembre de 2017 que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: “EGBC SRL” cotizando ,por un total de Pesos Setenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro (\$73.284.824,00); “CORBE SRL”, cotizando por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Noventa Centavos (\$64.879.472,90); “AFEMA S.A” cotizando por un total de Pesos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Dos con Noventa Centavos (\$74.429.772,90); “PABLO AUGUSTO FEDERICO” cotizando por un total de Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Siete con Veintiséis Centavos (\$52.723.707,26); “EDECAR CONSTRUCTORA S.A” cotizando por un total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

e-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 231

Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta (\$59.865.680,00); “ING. DAVID SESTOPAL” cotizando por un monto total de Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Doce con Noventa Centavos (\$ 69.777.612,90); y la firma “BRITOS S.A., cotizando por un monto total de Pesos Sesenta y Siete Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Cuarenta Centavos (\$ 67.028.472,40).

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas han cumplido todos los requisitos del pliego correspondiendo la Pre adjudicación a la firma PABLO AUGUSTO FEDERICO, por un monto total de Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Siete con Veintitrés Centavos (\$52.723.707,23).

Que asimismo mediante Decreto N° 264/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 se pre adjudico la presente Licitación a la firma “PABLO AUGUSTO FEDERICO” por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Siete con Veintitrés Centavos (\$52.723.707,23).

Que se solicitó a las empresas participantes su conformidad para el mantenimiento de la oferta por un plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el 31 de marzo de 2018, constando la conformidad de la firma preadjudicada, PABLO AUGUSTO FEDERICO, a los fines del mantenimiento de la oferta.

Que asimismo obra copia del **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN MUNICIPIOS – MUNICIPIO DE VILLA ALLENDE**, suscripto con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la ejecución de la obra de que se trata.

3-Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y en razón de la necesidad de la contratación de la obra “**CORDON CUNETAS, BOCACALLES, BASE GRANULAR Y CARPETA ASFALTICA DE VARIAS CALLES**” de la ciudad de Villa Allende, se entiende que es procedente la adjudicación de la presente Licitación a la firma “**PABLO AUGUSTO FEDERICO**” de conformidad a lo establecido en los Arts. 60 y 64 y ss. de la Ordenanza N° 1/90 de Contabilidad y lo normado por la Ordenanza N° 30/2017 de Presupuesto 2018.

Por ello, y lo dictaminado por Asesoría Letrada mediante Dictamen 50/18.-





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
e-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 232

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: **ADJUDICAR** la presente Licitación Pública para la ejecución de la obra “**CORDON CUNETA, BOCACALLES, BASE GRANULAR Y CARPETA ASFALTICA DE VARIAS CALLES**”, a la firma “**PABLO AUGUSTO FEDERICO**” por un monto Total de Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Siete con Veintitrés Centavos (\$52.723.707,23).

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Asesoría Letrada y a la Secretaría de Hacienda a los fines de que tome razón, actúen en consecuencia y procedan a notificar al interesado.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 116/18

NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE